200

HONODABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

2 DIC 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009.
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CÓNCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 914 /09

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-529, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. DESPACHO No. 1319/2009 de 08 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Expediente CDE1-529 referente a la aprobación del "Contrato Construcción Escalinata Final Luis Waller", a los fines previsios en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, (Código Int. 206/09) CUCE: 09-1101-00-145010-1-1. El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de jullo de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "Construcción Escalinata Final Luis Walfer" D-3, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 305/2009, aprobado el 12 de Junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación pera Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación CITE: RPA-ANPE Comisiones Nº 177-2009 de 26 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las específicaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. Rubén Eduardo Pareja Gutiérrez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

J.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 326a/09 Cédigo Interno Proceso 206/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL LUIS WALFER" D-3, con un Importe Total de Bs. 82.808.24.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHO CON 24/100) al proponente Sr. Rubén Pareja Gutiérrez, cuyo plazo de entrega será de 42 (CUARENTA Y DOS) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL LUIS WALFER" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 con código SISIN



AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009

Į:



Pagina 2 de 3

A011682000000, Categoría Programática 17 0219 000, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000,00. (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 195/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 115.
- Especificaciones Técnicas a fs. 061
- ◆ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. à fs. 067.
- ◆ Informe Departamento de Proyectos CITE № 042/09 sobre precio Referencial á fs. 64.
- ◆ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) 26/VI/09 a fs. 144.
- ♦ Nota de Adjudicación RPA-ANPE № 326º/09 Cod. Int. Proceso 206/09 a fs. 145.
- Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 146.
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 151.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 153.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 152

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- Certificación Presupuestaria a fs. 073.
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 118.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 120.
- Acta de Apertura y Relación de Proponentes de á fs. 143.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 141.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 124 a fs. 138.
- ♦ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fs. 067.

Que, mediante Nota HCM. Alc. 330/09 de fecha 14 de agosto del 2009, se devuelve el Expediente CDE 1 246 referente el "Contrato Construcción Escalinata Final Luis Walfer D - 3" para que acredite el derecho propietario inscrito en Derechos Reales del Lugar del Emplazamiento de la obra.

Que, el Informe Nº 673 D-3 de fecha 16 de octubre del 2009 Responsable de Mapoteca y el Director de Reg. Y Adm. Territorial informa de la existencia de la Planimetria denominada Reestructuración Urbana D – III, S- 10 (Noria Alta) aprobada en fecha 30 de agosto de 1978, bajo Resolución del Concejo del Plan Regulador Nº 10/49/78, producto del cual se evidencia vía peatonal la cual no refiere dimensiones, para tel efecto adjuntan en el expediente copia parcial de planimetría.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del Centrato No. 195/69, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Líc. Aydeé Nava Andrade, Líc. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de Alsaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Rubén Pareja Gutlérrez, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA FINAL LUIS WALFER" D-3, con un costo Total de



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagina 3 de) BM X2914401

Bs. 82.808.24.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHO CON 24/100), cuyo plazo de entrega será de 42 (cuarenta y dos) días calendario.

- Art.2º <u>Se Instruye a la MAE</u>, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo; como lo determina la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de Abril del 2008.
- Art.3º Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos, también proceda a la renovación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra.
- Art.4º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.6º Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados en el proyecto, a las dirigentes vecinales del barrio beneficiario, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

RESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Clauda Patricia Gorzáles Ramos SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

AIBLE / Fax: (00591) 4 6440926 4 6912598